FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	**:**	**28 DE AGOSTO DEL 2024**
TIPO DE AUDITORÍA	**:**	**DE CUMPLIMIENTO**
ENTIDAD AUDITADA	**:**	**MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	**:**	**RIA-UAI-317-2025**
TIPO DE RESPONSABILIDAD	**:**	**NINGUNA.**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de marzo del año dos mil veinticinco. Las diez y dieciocho minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHOS:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a la administración de los recursos asignados al Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y para tal efecto, el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, con referencia **MI-009-007-24.** Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. **2**) Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Mirna Isabel Orozco Aguilar**, directora general; **Darwin de Jesús Raúdez Ruíz**, subdirector médico; **Elvis Dany Vallecillo García**, subdirector administrativo financiero; **Alma Nydia Solórzano Muñoz**, responsable de la Oficina de Contabilidad; **Raquel Elizabeth Juárez Montalván**, responsable de la Oficina de Finanzas; **Jaritza Margarita Chavarría Mendoza**, responsable de la Oficina de Tesorería; **Manuela Gertrudis Morales López**, responsable de servicios generales; **Izayana Auxiliadora Navas Dávila**, responsable de la Oficina de Compras; **María José Granera Martínez**, responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Ana del Socorro Treminio Gómez**, responsable de insumos médicos; **Álvaro José Rivera González**, responsable de la Oficina de Presupuesto y **Zeneida de los Ángeles Quino Jaime**, responsable de farmacia, todos del Ministerio de Salud (MINSA). **3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

de la entidad auditada; y **4)** Asimismo, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría en fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, a los servidores públicos relacionados con las operaciones auditadas; quienes expresaron sus comentarios, quedando consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno, implementados para la administración de los recursos asignados al Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada. **B)** Comprobar sí los ingresos, se encuentran íntegramente registrados, calculados, soportados y depositados totalmente en las cuentas bancarias establecidas. **C)** Determinar sí los egresos están debidamente registrados, clasificados conforme a su naturaleza; soportados con la documentación de respaldo suficiente y apropiada; autorizados, corresponden a egresos propios del Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada y al período sujeto a revisión. **D)** Comprobar sí las altas, bajas, traslados y promociones del personal, se encuentran autorizadas y soportadas con la documentación de respaldo suficiente y apropiada. **E)** Verificar la adecuada conformación y actualización de los expedientes del personal. **F)** Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia en cuestión; y **G)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Una vez aplicados los procedimientos de rigor los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno, implementados para la administración de los recursos asignados al Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada, fueron efectivos; excepto por ***los hallazgos de control interno***, *siendo éstos:* ***a)*** *Treinta y dos (32) expedientes de compras, no contienen índice, y la documentación no se encuentra foliada;* ***b)*** *Debilidad en registro y control del uso de combustible; y* ***c)*** *Comprobantes de gastos, no tienen implementado el uso del formato "Hoja de Verificación de Control Interno previo al Desembolso".* **2)** Los ingresos se encontraron íntegramente registrados, calculados, soportados y depositados totalmente en las cuentas bancarias establecidas por el Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada. **3)** Los egresos fueron debidamente registrados; clasificados conforme a su naturaleza; soportados con la documentación de respaldo suficiente y apropiada, autorizados y corresponden a egresos propios de la entidad auditada, y al período sujeto a revisión; excepto por los hallazgos de control interno antes mencionados. **4)** Las altas, bajas y promociones del personal del Hospital, se encontraron debidamente autorizadas y soportadas, con la documentación de respaldo suficiente y apropiada. **5)** Los expedientes laborales del personal fueron debidamente conformados y actualizados. **6)** El Ministerio de Salud (MINSA), cumplió con las normas, leyes y regulaciones aplicables a la administración de los recursos asignados al Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada, por el período del

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; excepto por los hallazgos de control interno ya señalados; y **7)** No sé determinaron hallazgos de auditoría que deriven en responsabilidad por parte de los servidores públicos vinculados con las operaciones auditadas.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditorías Internas y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismos, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública y conforme el artículo 95, de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley, y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno; se ordena a la máxima autoridad del Ministerio de Salud (MINSA), aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario, debiendo informar sobre su resultado.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12), y 95 de la Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, con referencia **MI-009-007-24**, emitido por el auditor interno del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, derivado de la revisión a la administración de los recursos asignados al Hospital Amistad Japón Nicaragua en Granada, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Mirna Isabel Orozco Aguilar**, directora general; **Darwin de Jesús Raúdez Ruíz**, subdirector médico; **Elvis Dany Vallecillo García**, subdirector administrativo financiero; **Alma Nydia Solórzano Muñoz**, responsable de la Oficina de Contabilidad; **Raquel Elizabeth Juárez Montalván**, responsable de la Oficina de Finanzas; **Jaritza Margarita Chavarría Mendoza**, responsable de la Oficina de Tesorería; **Manuela Gertrudis Morales López**, responsable de servicios generales; **Izayana Auxiliadora Navas Dávila**, responsable de la Oficina de Compras; **María José Granera Martínez**, responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Ana del Socorro Treminio Gómez**, responsable de insumos médicos; **Álvaro José Rivera González**, responsable de la Oficina de Presupuesto y **Zeneida de los Ángeles Quino Jaime**, responsable de farmacia, todos del Ministerio de Salud (MINSA).

TERCERO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

CUARTO: Enviar certificación de la presente resolución administrativa a la Procuraduría General de la República para lo de su cargo.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cinco (05) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

sesión ordinaria número mil cuatrocientos veintidós (1422) de las diez de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil veinticinco, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

_____
Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

_____
MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

_____
Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

_____
MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

_____
Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

DMAH/MFCM/MLZH/JCSA

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
✉ Apartado postal: 48 | ☎ Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni